A C U E R D A :

Primero.- Incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Antonio Paredes Jiménez y Dª Alicia Montaña Vargas motivado por ocupar la vivienda sin título legal para ello, sita en C/ Ródano Bl. 3, 2º D en la localidad de Cáceres.

Segundo.- Prohibir, durante la sustanciación del Expediente y hasta su resolución definitiva, la aceptación de cualquier oferta que se realice a la Comunidad Autónoma de compra de la vivienda sujeta al procedimiento incoado mediante el presente acuerdo.

Tercero.- Nombrar Instructor del mismo a D. Fco. Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Mérida, a 30 de octubre de 2002. La Directora General de Vivienda, Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

Incoado con fecha 30 de octubre de 2002 Expediente Administrativo de Desahucio Número C-62/01 contra D. Antonio Paredes Jiménez y Dª Alicia Montaña Vargas, motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, en C/ Ródano Bl. 3, 2º D, en la localidad de Cáceres, el Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Con arreglo a los siguientes

HECHOS

Primero.- Formulada denuncia ante la Dirección General de Vivienda en la que se declara ocupada ilegalmente el inmueble de referencia, se decreta, por la Directora General, la apertura de Diligencias Previas Informativas dirigidas a comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

Segundo.- De las averiguaciones realizadas se constata que la vivienda "ut supra" citada, está ocupada sin título legal para ello por D. Antonio Paredes Jiménez y Dª Alicia Montaña Vargas.

Tercero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las diligencias practicadas, con fecha 30 de octubre de 2002 se acuerda por la Directora General de la Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio.

Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el art. 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, par el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, par el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

Segundo.- Que en el número 2º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2.114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Notifíquese al ocupante el presente pliego de cargos concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, en relación con los arts. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para que proponga las pruebas que considere oportunas en su descargo; y advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2002. El Instructor, Fdo.: Fco. Javier Ordiales Bonilla.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2003, sobre notificación de Resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de la subvención en materia de vivienda de protección oficial reconocida a D. Eugenio Gómez Gómez por Resolución de 29 de octubre de 1999, en el expediente 06-NC-0057/1998-1-E.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior:

"La Directora General de Vivienda Acuerda: declarar la pérdida del derecho a la subvención de 2.791,23 euros (464.422 pesetas), 10% del precio de la vivienda, reconocida a D. Eugenio Gómez Gómez en la resolución de referencia, así como la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran percibido, con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención".

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida 12 de noviembre de 2002. Isabel Ceballos Expósito."

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Avda. de Europa, 10-3ª planta, Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Badajoz, a 5 de febrero de 2003. El Jefe del Servicio Territorial, RAIMUNDO JOSÉ PARDO SOTO.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2003, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 10 de febrero de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
PESCADOS ARROTE, S.A.	Zubiaurre, 39	Ermua	48260	A48220883	301,00	141 L.16/87	22/11/02	BA-1074/02	23/01/03
APLIJUN, S.L.	Avda. del Ejército, 43	Arganda del Rey	28500	B82653205	211,00	141 L.16/87	25/11/02	BA-1245/02	05/02/03
ISMAEL BAUTISTA BAREA	Avda. León de Carranza, 35-1º B	Jerez de la Frontera	11404	31654226Q	1.389,00	140 L.16/87	22/11/02	BA-1249/02	05/02/03
CURRANDO CLARO, S.L.	Juan R. Jiménez, 12	Almensilla	41111	B41961285	301,00	141 L.16/87	27/11/02	BA-1428/02	05/02/03
AUTO TTES. LÓPEZ, S.L.	Pº de la Victoria, 15	Córdoba	14008	B14021620	1.380,00	141 L.16/87	29/11/02	BA-1472/02	05/02/03
TTES. ASENCIO E HIJOS, S.L.	Antequera, 5	Dos Hermanas	41700	B41549619	300,00	141 L.16/87	27/11/02	BA-1474/02	23/01/03
AUTO TTES. LÓPEZ, S.L.	Pº de la Victoria, 15	Córdoba	14008	B14021620	1.380,00	141 L.16/87	29/11/02	BA-1475/02	05/02/03
MAQ. PARA LA CONSTRUCCIÓN ALMENDRALEJO, S.L.	Ctra. de Sevilla, 27	Almendralejo	06200	B06313613	600,00	140 L.16/87	27/11/02	BA-1482/02	05/02/03
ANTONIO PLANA CONDE	Plácido Bañuelos, 3	Huelva	21004	29326494E	300,00	140 L.16/87	20/12/02	BA-1558/02	05/02/03
ANTONIO PLANA CONDE	Plácido Bañuelos, 3	Huelva	21004	29326494E	300,00	140 L.16/87	20/12/02	BA-1560/02	05/02/03
ANTONIO LÓPEZ LASSO	Betancunia, 6	Madrid	28017	50170680K	300,00	140 L.16/87	08/01/03	BA-1563/02	23/01/03